

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs mes y 20 trimestre. — Fuera, 23 rs. trimestre, y porcomisionado, 25. — Ultramar y extranjero 40

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. — No se admiten se-
llos. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

De «Las Novedades» tomamos el siguiente artículo:

«LA CANDIDATURA GENOVESA.»

La cuestion de candidatura ha entrado en un periodo de efervescencia propia de los momentos en que se aproxima la resolucion de tan arduo problema.

Nosotros hemos guardado en los últimos dias, como habrán observado nuestros lectores, una prudente reserva en materia de comentarios, limitándonos en gran parte á cumplir con el deber de dar toda clase de noticias y de reflejar en nuestras columnas el estado diario de la politica en punto á esta cuestion.

Cuando apareció de repente, y con gran sorpresa de todos los hombres políticos, la candidatura del duque de Génova, escribimos un artículo titulado *Tomasito*, en el cual dimos, con nuestra franqueza ordinaria, nuestra opinion sobre este inesperado candidato, que con decir inoparado queda dicha que impropio es de una nacion de diez y seis millones de habitantes que acaba de hacer una gran revolucion.

Después de este artículo hemos permanecido en silencio, aguardando el curso de los sucesos y esperando que esta candidatura, presentada con tantos visos de éxito, fuera aceptada por los tres partidos de la conciliacion, en cuyo caso la habríamos respetado, aunque siempre fuera para nosotros una nueva interinidad.

Pero desgraciadamente para sus autores esta candidatura no solo no ha sido bien recibida del público, hasta el punto de formar opinion; no solo no ha sido posible eso que ahora se llama crear atmósfera, á pesar de los esfuerzos de sus defensores; no solo no ha sido admitida por los tres partidos de la conciliacion, ni por dos, sino que pues que los mismos autores de un partido, cilan y se oponen á ella con sus discursos, sus conversaciones y sus votos.

Necesitaríamos escribir mucho, todo lo que por prudencia hemos dejado de escribir en estos dias, para apreciar, aunque fuera en resumen, los hechos que se han presentado en la politica y demuestran la imposibilidad de esta candidatura.

Nuestros lectores habrán observado que últimamente ha vuelto á citarse como realizable la candidatura de don Fernando de Portugal, que es ya imposible y seria humillante para España, que se ha resucitado la del duque de la Victoria, que se tenía por muerta y abandonada; que se levantan, en fin, otra porcion de candidaturas, y que por algunos dias se ha sospechado que era posible la república unitaria: todo lo cual significa que, no los partidarios del duque de Montpensier; sino los mismos que combaten esta candidatura; los que se ven impulsados á votar al duque de Génova como oponentes á aquel, creen, pues, preferible cualquiera otra á la del tierno príncipe italiano; creen que las candidaturas desechadas ya deben oponerse como mejores á la del joven conde de Lóndres.

Hasta tal punto es esto cierto, que un periódico importante dice lo que sigue como resumen de lo que hace dias viene sucediendo en la cuestion de candidatura:

«Primero el reinado de Espartero, que al fin es el pacificador de España y la mas majestuosa figura de nuestra primera revolucion politica; ¡Primero la elevacion al trono del duque de la Torre, que al fin es el vencedor de Alcolea, el héroe de la última revolucion, un hombre sinceramente constitucional, de inteligencia y de buena fe; ¡Primero el imperio ó la dictadura del general Prim, que al fin es el guerrero de los Castillejos, tiene un nombre europeo y arrastra tras sí un partido numeroso, mientras que el joven sabeyano no nos trae mas que miseria ó inesperienza, debilidad y mengua, vergüenza para el presente y conflictos para el porvenir!»

Esta situacion á que hemos llegado por la incomprendible terquedad de los que, sin ninguna razon poderosa, se empeñan en traer al duque de Génova, está produciendo un resultado fatal para ellos, como lo demuestran el que todas las candidaturas posi-

bles é imposibles han ganado crédito y partidarios ante la del duque genovés.

Nuestro deber es llamar la atencion del gobierno y de los hombres políticos sobre esta situacion, y rogarles que no busquen con su propio descrédito el de las Cortes y el del país. Un rey traído por un corto número de votos, sin apoyo en la opinion pública, sin simpatias en el pueblo, que no le conoce; sin representacion alguna politica, ni aun física, puede atraer á España conflictos graves cuya responsabilidad caerá solamente sobre los tercios autores de esa candidatura infantil.»

Mucha parte de la sesion del viernes la ocupó nuestro municipio en discutir la resolucion que habia de adoptar en la cuestion de la obra emprendida en la casa que poseen en la calle de Santa Isabel los señores Fernandez hermanos.

Buscando una solucion á este asunto, parece que de resultas de convenio hecho entre algunos individuos del ayuntamiento y dichos señores, estos presentaron una proposicion al ayuntamiento en la cual pedian se les permitiera continuar la obra empezada obligándose á verificar el corte de su casa tan luego como el plano oficial de la ciudad fuese terminado y aprobado, sin exigir en ese caso otra indemnizacion que el valor de los tres metros de pared con que han aumentado la elevacion del edificio. Cualquiera creera al pronto ventajosa esta proposicion, puesto que al municipio le sería mas barato el corte de la casa, y en esa creencia la comision apoyó la proposicion, y el concejal señor la Cierva en breves palabras, pero comprendiendo era muy extraño se obligaran los señores Fernandez á hacer un corte sin casi indemnizacion dentro de dos ó mas meses, cuando la obra estuviese ya terminada, cuando tuviesen abierto su comercio en dicho edificio, cuando habitasen en él, y lo rechazaran hoy en

lancias podia serles mas fácil el verificarlo, á la vez que les daría derecho á exigir el pago que fuese justo por su expropiacion. Unido á esto los antecedentes que hay acerca del asunto, fué motivo para que el señor Cayuela, el señor Martinez Gil, el señor Nicolas, el señor Lopez y otros señores se opusiesen á acceder á lo solicitado, proponiendo que por decoro del municipio debia confirmarse desde luego el acuerdo del corte del edificio.

Como los señores Fernandez se apoyan para pedir el aplazamiento en que no existe plano oficial, el señor Cayuela dijo que si eso se consideraba razon bastante, se abriría una calle para no poder realizar mejora alguna en la poblacion interin no estuviese terminado ese documento.

El señor Peñañe indicó que para el abono de la indemnizacion podia retirarse una cantidad que habia dada por cuenta de otro corte que hoy no es posible realizar, y el señor Cayuela ofreció dar de su bolsillo lo que faltase, para reintegrarse cuando el municipio pudiera, con tal de que la corporacion quedase en el lugar que le correspondiese y no consiguieran su objeto los que han dado motivo á hacerla correr un ridículo en el público y en la prensa.

Durante la discusion oímos graves cargos á determinada persona.

El resultado fué, que á pesar del apoyo débilmente prestado por los señores Gimenez Gironés y Cierva la proposicion no fué admitida por haber votado trece señores concejales porque se cortase y alinease el edificio con arreglo al plano parcial de aquella calle, y solo los dos citados señores en favor de que se accediera á lo solicitado.

S. A. el regente del reino, en orden de 22, expedida por Fomento, ha visto con agrado el donativo hecho por don José Moreno Rocafull, á la biblioteca del Instituto de segunda enseñanza de Lorca de las obras siguientes: *Diccionario universal de Agricultura*, por el Abate Rozier, traducido al castellano por don Juan Alvarez Guerra, 16 tomos; *Historia de los Girondinos*, por Lamartine, traduccion castellana, 13 tomos; *Geografía general y particular antigua y moderna*, por D. Juan Gonzalez

Cañaveras, 11 tomos; *Historia del Emperador Carlos V*, por Fr. Prudencio Sandoval, nueve tomos, é *Historia de la revolucion francesa*, por Thiers traduccion castellana de don Sebastian Miñano, 12 tomos. Y en su consecuencia S. A. ha dispuesto se den las gracias al referido don José Moreno Rocafull por su generoso desprendimiento.

SECCION OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL

DE VALENCIA.

E. M.

Desde el dia 16 del presente mes, todos los individuos de la clase civil, que sin la debida licencia del gobernador militar de la provincia respectiva, tengan en su poder armas, deberán entregarlas á la expresada autoridad en el momento que tengan conocimiento de esta orden, y cuando alguna persona use de ellas con la espresada autorizacion y no sea digna de conservarlas en su poder, se me dara cuenta por la guardia civil, exponiendo las razones que haya para ello á fin de proceder á lo que correspondiera.

Los alcaldes de los pueblos como mas conocedores de sus convencinos, cuidarán de dar á las autoridades militares y á la guardia civil todas las noticias necesarias sobre este particular, sin perdonar medio para que solo las personas amantes del orden y de las instituciones liberales, sean las que conserven armas, auxiliando á la guardia civil para practicar las recogidas de las que no pueden continuar en poder de los que no inspiren confianza.

Los voluntarios de la libertad que quedan armados en algunas localidades deben tener un documento que acredite ser voluntarios y á este fin las autoridades municipales procederán á estender á cada uno de aquellos una licencia en que se expresen las armas que se les han entregado, cuyas licencias se remitirán con toda urgencia á los gobernadores militares para ponerles el sello del gobierno, sin cuyo requisito no serán reconocidas como legales por la guardia civil ni autoridades.

Encargo á V. el mayor celo en el cumplimiento de esta disposicion y me prometo de su amor al orden que contribuirá cuanto le sea posible á realizar el pensamiento que me propongo.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia 28 de octubre de 1869.—Primo de Rivera.—Sr. alcalde de...

Los alcaldes de los pueblos de esa provincia, remitirán á la mayor brevedad posible á esta capitania general, dos relaciones, una de los individuos que habiendo pertenecido á las partidas republicanas, se hayan presentado á indulto, y otra de los que no lo hayan verificado hasta la fecha.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia 27 de octubre de 1869.—Primo de Rivera.—Sr. alcalde constitucional de...

GACETILLA.

LA BELLEZA ETERNA. Otro nuevo librito hemos recibido que se titula *La Belleza Eterna* y que tiene por objeto hacer bellas á todas las mujeres, pues que como dice en su prefacio, todas son encantadoras puesto que la hermosura del rostro es el cutis, para lo cual el autor establece sus consejos y sus reglas. Vale 3 reales.

¡LEER! Con la mayor atencion el anuncio de la casa de banca *Laz, Sams, Chon de Hamburgo*, pues se trata de obligaciones auténticas de Estados, cuyos gobiernos locales garantizan y hacen ellos mismos loterías con premios.

Comprenden tantos y tan elevados premios, que de todas partes recibe suscripciones. Su empresa goza de una confianza absoluta y la merece la casa citada, cuya divisa es: «Cohn está bendecido del cielo» es conocida en ambos mundos por haber pagado á sus clientes muchos millones de beneficio.

VARIEDADES.

A DON FRANCISCO BERMUDEZ DE CAÑAS.

De tu ático acento los oídos llenáronse gozosos: fué el contento de cion arpas eólicas, dulcisonos acordes percibidos

de cisnes mil vagando por el viento. Yo admiro al orador; su rumbo sigo, ya suba como el águila altanera

mas alta que las nubes, ya recorra la estension de los mares, cual la nave que marcha en velocísima carrera, ya cruce los caminos sin medida, cual cruce sin rival locomotora, del rápido volar usurpadora.

Y siento como él siente, y me estremezco si ruge cual león, y en delicioso arrolamiento extático me siento desfallecer, si gime como el Fénix moribundo, y en lágrimas me anego al trévido plañir, y al blando ruego.

¡Salud, Bermudez Cañas, prez y gloria, pues eres orador! Si de tus áfias, al desplegar de tu saber las galas, cisne y águila al par, alguna pluma pudiera yo coger, digno holocausto, para ensalzar tu historia, rendir pudiera acaso á tu memoria.

Y hablaste de la Virgen á quien amas, y á quien amo tambien. Con fe sincera me abrasaba de amor en vivas flamas al ver que la ostentabas muy mas pura que el aura de naciente primavera.

Pensaba como tú, cual tú sentia; afectos me inspirabas de pureza, y en éxtasi admiraba su grandeza, porque tu voz sublime comprendia.

Yo tambien su virtud y su belleza mas de una vez canté: gritó mi pluma la bienhechora musa del cristiano, porque sin ella trémula mi mano sintiera el grave peso que la abruma.

Mas ¿cómo llegar nunca á los sublimes trasportes de pasion con que las glorias de la céleste Virgen diestro esprimes?

El sol es su corona refulgente, sobre la luna están sus plantas bellas, y el manto forman rico y esplendente pléyades multitudinarias de estrellas.

Su corte son los ángeles: sostienen su trono de topacio; innumerables virgenes se inclinan delante de él, y vienen cuantos del ancho cielo en el espacio morando están, los mártires sin cuento á ofrecerla gozosos rendimiento.

¡Oh! cuanto te admiré cuando al gran Pio (honor de nuestro siglo, el arca santa que la ambicion satánica quebranta, salvando al mundo de huracan impio) presentaste sublime, cual gigante que, apoyando una mano en la cumbre del alto Vaticano,

ostenta con la diestra el deslumbrante dogma inmortal de concepcion exenta de mancha original que nos afrenta.

Y luego al auditorio conmoviendo, llanto haciendo verter en copia inmensa, lo fuiste en cáliz de oro recogiendo para darlo de agravios en defensa á la Virgen Purísima... y el llanto trocóse de improviso en placer santo.

¡Oh! Cómo se agolparon á mi mente los nombres de los sabios mas firmosos en la sacra eloquencia! Dos empero nombraba especialmente.

Villar, padre Jacinto... dos lumbreras! Mas cuán distintas. Ay! Villar humilde (amigo tuyo y mio, y á quien lloro, y por quien sin descanso á Dios imploro,) creyente verdadero, su muerte prematura sereno contemplaba,

y en la ortodoxa fé más se afirmaba, cuanto su muerte via mas segura.

El otro... Por él ruego... y vive ufano; mas ruego porque amaba su memoria... ¡Oh, Cañas! el sendero de la gloria, de verdadera gloria, nunca es llano. Tú llegas á la cumbre, si, ya es tanta tu nombradía; sube; mas advierte que al pisar el dintel está la muerte.

Si ves falaz sirena que te encanta desvia con horror tu noble planta.

Ramon Sans y Rives.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30.)

La Gaceta publica hoy los presupuestos generales del Estado, leídos el viernes por el señor ministro de Hacienda en el Congreso, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto de gastos del Estado para el año económico de 1870-71.

Table with 2 columns: Sección and Pesetas. Rows include Dotacion del regente y secretaria de la Estampilla, Cuerpos Colegisladores, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, and Total.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Table with 2 columns: Sección and Pesetas. Rows include Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Estado, Ministerio de Gracia y Justicia, Ministerio de la Guerra, Ministerio de Marina, Ministerio de la Gobernación, Ministerio de Fomento, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Ultramar, and Gastos afectos al producto de las ventas de bienes desamortizados.

Presupuesto general de ingresos para el año económico de 1870-71.

Table with 2 columns: Sección and Pesetas. Rows include Contribuciones directas, Transitorias, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sello del Estado y servicios explotados por la administración, Propiedades y derechos del Estado, Ingresos procedentes de Ultramar, and Recursos especiales del Tesoro.

Publica además el siguiente decreto expedido por el ministerio de Ultramar.

Artículo 1.º El ministro de Ultramar hará promulgar en las islas de Cuba y Puerto-Rico la ley de 25 de Junio de 1867, que vino á modificar en la Península el título XII de la ley de Enjuiciamiento civil, con las alteraciones contenidas en los artículos subsiguientes.

Art. 2.º Se declara sin aplicacion por ahora en las referidas islas el art. 10 de la citada ley de 25 de Junio.

Art. 3.º En lugar de la cantidad de 300 escudos que designa en su art. 9.º, deberá entenderse la de 2.000 escudos, conforme á lo ordenado en el párrafo primero del art. 2.º de la instrucion dada en 9 de Diciembre de 1865 para la aplicacion de la ley de Enjuiciamiento civil á las islas de Cuba y Puerto-Rico.

Dado en Madrid á veintinueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Ultramar, Manuel Becerra.

CÓRTEES CONSTITUYENTES

Extracto de la sesion del 29 de Octubre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Carratalá, fué aprobada.

El señor ministro de Hacienda ocupó la tribuna y leyó los presupuestos generales de gastos é ingresos del Estado para el año económico de 1870 á 1871, que pasaron á la comision de presupuestos.

Igualmente leyó otro proyecto de ley de liquidacion del presupuesto de 1869 á 70.

Y otros dos sobre organizacion y atribuciones del tribunal de Cuentas del reino y sobre contabilidad general del Estado.

ORDEN DEL DIA.

Reforma de la legislacion de ferro-carriles.

Se dió lectura del art. 14 nuevamente redactado por la comision, con la enmienda admitida del Sr. Pi y Margall.

Abierta discusion sobre el mismo con la enmienda, dijo:

El Sr. RAMOS CALDERON: Una observacion se me ocurre, y la cual tiende á favorecer la manera de hacer proposiciones á los caminos. Entre las condiciones de la subasta está la siguiente: «3.º El rematante, si fuere obligacionista, en el término de treinta dias consignará en depósito una cantidad equivalente, &c.» Donde dice cantidad, quisiera yo que se añadiera: «en metálico ó valores del Estado al precio de

cotizacion.» Es decir, dar facilidades para que todos pudieran ir á la subasta.

El Sr. VILLALOBOS: Respecto á la indicacion del Sr. Ramos Calderon, diré que parece razonable; pero hay una circunstancia digna de tomarse en cuenta. Las obligaciones tienen valores marcados, y entre los créditos que puede ofrecer el rematante del camino puede haber de los preferentes, y como el papel del Estado por las crisis politicas y otras circunstancias está sujeto á oscilaciones, mañana podria ser menor el precio en que se hubiera vendido el camino. De este modo el rematante se veria obligado á hacer una negociacion cuando esto no habia sido su objeto.

El Sr. MADUZ: Hace una observacion muy oportuna el Sr. Villalobos: se pone al corriente 20 millones; viene una baja, y se convierten los 20 millones en 16. Busquemos un término medio, propóngase la reposicion cada dos meses, ó añádate un 10 por 100 en las obligaciones de la compania.

El Sr. VILLALOBOS: Reconocidas las razones en que pudiera la comision apoyar su resistencia, no tiene reparo en aceptar esa transaccion, pero dejando á un lado las obligaciones de la compania.

El Sr. RAMOS CALDERON: Estoy enteramente conforme con las indicaciones del Sr. Madoz aceptadas por la comision.

Sin más discusion se aprobó el art. 14, quedando nuevamente redactado el primer párrafo de la condicion tercera.

Sin discusion fué aprobado el art. 17. Tambien lo fué el 18 despues de rectificar una errata de imprenta.

Igualmente fué aprobado sin debate alguno el art. 19.

Leido el 20, dijo El Sr. VILLALOBOS: En virtud de haber sido admitida una enmienda del Sr. Pi, el pensamiento de la ley que se condensaba en los artículos 21 y 22 ha venido á refluir al art. 14, desmembrándose de la ley dos de sus primitivos artículos; de modo que hoy concluye en el 21, al que deberán seguir los adicionales.

El Sr. SECRETARIO (Carratalá): Al artículo 20 habia una enmienda del Sr. Ramos que retira su autor.

Lo mismo anunció dicho señor secretario que habia hecho Sr. el Ramos Calderon con otra enmienda al art. 21, aprobándose éste y el 22 sin debate alguno.

Se leyó por el señor secretario Carratalá el siguiente artículo adicional:

«Art. ... Las disposiciones de esta ley solo son aplicables á los acreedores de las companias por operaciones posteriores á la promulgacion de la misma.

Los que fueren acreedores con anterioridad á dicha promulgacion podrán optar entre los beneficios que les concede la legislacion antigua ó los que otorga la presente.»

El Sr. ORIA: He pedido la palabra para llamar la atencion de la Cámara sobre el hecho de ser esta una ley muy importante y dar la desgraciada casualidad de que ninguno de los firmantes de estos artículos adicionales se encuentre en esta sala, y yo rogaria á la mesa que suspendiera esta discusion.

El artículo que se ha leído es de suma importancia, puesto que se deja á las diputaciones provinciales la facultad de seguir construyendo los ferro-carriles.

El Sr. VICEPRESIDENTE (García Gomez): La mesa no puede acceder á los deseos de su señoría: Esta ley hace ya meses que está á la órden del dia, y ni la mesa, ni la comision, ni el Congreso tienen la culpa de que los autores de los artículos no se hallen en su puesto, por más que lo deploramos todos.

Vuelto á leer el artículo por el Sr. Secretario Carratalá, y hecha la correspondiente pregunta, no fué tomado en consideracion.

Se leyó otro artículo adicional, que decia así:

«Todas las disposiciones de la presente ley serán aplicables á las companias concesionarias de canales y demás obras públicas análogas, que subvencionadas por el Estado tengan emitidas obligaciones hipotecarias.»

El Sr. VILLALOBOS: La comision, que ha aceptado este artículo, no tiene inconveniente en que se apruebe.

El Sr. SECRETARIO (Carratalá): Quedará como art. 23, en el caso de que le aprueben las Cortes.

Hecha la correspondiente pregunta, fué aprobado.

Se leyó otro artículo, que decia:

«Los juicios pendientes á la publicacion de esta ley se regirán por la legislacion anterior, salvo el caso de estar conformes los interesados en que se sujeten á la presente.»

El Sr. RAMOS CALDERON: Yo creia que la comision hubiera aceptado este artículo, que es de cajon en todas las leyes de procedimiento.

El Sr. VILLALOBOS: La comision reconoce que este artículo es de caja en todas las leyes que modifican otras, y no veo inconveniente en que se acepte el artículo.

Hecha la pregunta por el señor secretario Carratalá, se tomó en consideracion el artículo.

Se leyó por el señor secretario Carratalá el siguiente artículo transitorio, en el que está incluida la enmienda del Sr. D. Cirilo Alvarez:

«No se exigirá la publicacion del edicto ni el plazo de los tres meses á las companias que con anterioridad á la promulgacion de esta ley hubieren propuesto á sus acreedores un proyecto de convenio, siempre que esto se haya hecho con la publicidad prevenida en el párrafo segundo de este artículo, ú otra mayor, y que

se hubieren obtenido adhesiones bastantes para su aprobacion.

Pero será requisito indispensable en este caso que el tribunal haga un llamamiento por edictos á los acreedores para que en el plazo de dos meses puedan formalizar su oposicion los que no se hubieran adherido al convenio, aplicándose en un todo lo dispuesto en los dos últimos párrafos del art. 12 de esta ley.»

El Sr. VILLALOBOS: La comision ha aceptado este artículo adicional como coronamiento de la ley.

Sin más fué tomado en consideracion y aprobado.

El Sr. VILLALOBOS: Este artículo se presentó como enmienda al 4.º de la ley, pero ahora ya como transitorio.

Los individuos de la comision, despues de haber conferenciado entre sí y de haber oído á los firmantes de esa adiccion, no pueden admitirla.

Leido de nuevo el artículo y puesto á votacion, no fué tomado en consideracion.

Se leyó el artículo adicional del Sr. Ramos Calderon.

En su apoyo dijo

El Sr. RAMOS CALDERON: La ley que hacemos, señores, no viene á variar la legislacion anterior; viene á llenar un vacío que existia en ella; y siendo esto así, lo natural, lo lógico, lo legítimo es que desde luego esa nueva legislacion se aplique á las empresas que se encuentran en los casos para que se ha hecho.

¿Puede haber dificultades para esto? Ninguna. Las disposiciones tomadas con las companias hoy en quiebra, fueron precisas en su dia; pero hoy son arbitrarias, y lejos de continuar, debe procurarse que se sustituyan con el sistema de este proyecto, que es el único legal.

El Sr. GARCÍA BRIZ: Señores: la comision, que ha dado tantas pruebas de deferencia á los impugnadores de este dictámen, siente no poderles dar otra hoy tambien; pero el hecho es que en concepto de la comision no puede ni entrarse en el fondo de esta adiccion para discutirla, porque en realidad parece que admitiéndose esta enmienda se viene la Cámara á constituir en tribunal, es decir, á aplicar la ley á casos determinados.

El Sr. RAMOS CALDERON: Yo no propongo un caso particular, sino uno general.

Insisto, pues, en pe lir á la comision que reflexionando bien sobre este asunto, modifique su dictámen y admita el artículo.

El Sr. GARCÍA BRIZ: La comision opina que las leyes adjetivas ó de procedimiento deben siempre aplicarse desde luego, aun á los casos pendientes, á no ser que en ellas mismas se disponga lo contrario.

Leido de nuevo el artículo adicional y puesto á votacion, fué desechado.

Pasó á la comision respectiva una exposicion presentada por el Sr. Sanchez Ruano, de varios obreros de Madrid, pidiendo á las Cortes se sirvan acordar el medio que juzguen más oportuno para facilitar trabajo á las clases obreras.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Orden del dia para mañana: Peticiones y votacion definitiva de varios proyectos de ley.

Eran las cinco menos cuarto.

NOTICIAS GENERALES.

Es objeto de muchos comentarios estos dias, y aun quizás dejará semillas que no tardarán en dar amargos frutos, el empeño que se muestra en sacar á pulso, contra la corriente de la opinion pública, una candidatura que nadie puede acoger seriamente, ú otra que envuelve graves inconvenientes políticos.

En Madrid se van haciendo ya cargos graves al gobierno por su teson en sostener al duque de Génova, y tambien á la union liberal por su apego hácia Montpensier. Además, nadie comprende que pueda rodearse de todas las condiciones de independencia y reflexion necesarias una proclamacion de rey cuando las garantías, que son el fundamento de la libertad, están en suspenso, y nadie se explica tampoco el silencio del gobierno, que si gestiona en favor del duque de Génova con gran actividad y con una constancia digna de mejor causa, no ha dicho hasta ahora, á pesar de haberlo ofrecido, qué ventajas y qué méritos tiene su candidato, en el cual no halla el país nada que sea aceptable.

En Madrid, repetimos, se habla mucho de esto, y se teme que la eleccion de monarca sea el principio de un nuevo período de serias complicaciones político-sociales.

La candidatura del duque de Génova, que es la que reúne mayores probabilidades de ser votada, aunque despues sea rechazada la oferta á causa de no llevar la unanimidad impuesta por el rey Victor Manuel, pierde bastante terreno á última hora. De todos los diputados radicales que hay en Madrid solo asistieron 109 á las juntas del jueves, porque los demás la rechazan y no quieren contraer compromiso, y mientras tanto los unionistas que se mostraban indiferentes respecto de la de Montpensier, se adhieren á ella. Los diputados de este partido ausentes de Madrid, envian por el correo su conformidad á los acuerdos que se han adoptado y se adopten acerca del particular, de manera que la votacion vá á estar reñida, y ninguno de los dos candidatos citados reunirá una mayoría tan respetable como ellos y cualquiera en su caso debería elegir.

Es indudable que se ha roto la coalicion monárquico-liberal, ó sea la inteligencia que rei-

naba entre unionistas y radicales. Los progresistas y demócratas que forman esta fraccion están en completa disidencia con aquellos. Los primeros síntomas se dejaron ver de una manera terminante en la cuestion de presupuesto del clero; pero no disminuían de aquí las desavenencias, sino que procedían de la cuestion monárquica. La union liberal se aleja del poder y se aparta de la mayoría de las Cortes. El señor Topete, que parecía llamado á continuar en el poder mientras hubiese un gabinete identificado con los principios proclamados por él en Cádiz, se retiró del ministerio; y aunque hay gran empeño en hacer creer que el duque de la Torre no es hombre político colocado en la regencia, el duque de la Torre no puede arrancar sus afecciones ni pisotear sus compromisos. De estos compromisos, y de los que el partido radical contrajo con el duque de Montpensier, sabiéndolo sus jefes, sabiéndolo el general Prim, sabiéndolo el Sr. Olózaga, sabiéndolo dos ministros progresistas y aun algunos hombres políticos que hoy son genovistas, de estos compromisos se habla mucho actualmente en Madrid, y aún hemos oído decir que se piensa escribir un folleto para explicar la actitud de cada partido. La revolucion no gana nada con esto; pero es indudable que entramos en una época de suma gravedad.

Ha llamado la atencion en algunos círculos políticos de Madrid, las declaraciones que hacen algunos periódicos afectos á la candidatura del duque de Génova, y recelosos de la actitud de la union liberal acerca de que nadie pensaba en disputar al duque de la Torre la larga regencia que trae consigo la eleccion de aquel. Algunos han creído que estas declaraciones son poco hábiles, y otros las consideran como una indirecta ó como una amenaza más ó menos embozada. Coincide con ello la actitud resueltamente unionista y montpensierista en que se ha colocado el Sr. Topete, y los rumores que corren respecto á que el duque de la Torre tiene el propósito ó el deseo de retirarse á la vida privada. Como decimos en otro lugar, refiriéndonos siempre á versiones de buena procedencia, todo contribuye á aumentar las inquietudes de lo presente, y los temores de lo porvenir.

Ha dicho un periódico que tan pronto como se vote la candidatura del duque de Génova se votará una ley para que salgan perpetuamente del reino los demás pretendientes. Hemos oído desmentir esta noticia en los círculos de Madrid más autorizados, y conformes con nuestras averiguaciones; la desmiente tambien La Correspondencia, á pesar de la oposicion intransigente que hace al duque de Génova.

Un periódico progresista, órgano muy autorizado del Gabinete y defensor de la candidatura genovesa, dice que si hubiera otra solucion mejor y la Cámara lo declarara así, él aceptaría desde luego; lo cual, á juicio de un colega montpensierista, significa que el ministerio condona á preparar el terreno para entrar en otra combinacion nueva.

Dice La Correspondencia de España, cada vez más montpensierista, que despues del acuerdo de los diputados unionistas contrario al duque de Génova, nadie cree en la eleccion de este, supuesto que el general Prim declaró á aquellos que el rey Victor Manuel consideraba necesaria la aprobacion de los mismos para que su sobrino pudiera aceptar la corona de España.

Como actualmente se escudriña todo y se comenta todo, llamaba la atencion el viernes por la noche en Madrid que el general Córdoba figurara en las reuniones de los diputados radicales, y que la mayor parte de los pocos diputados unionistas que se mostraban partidarios del duque de Génova fueran empleados.

Parece que algunos diputados unionistas, dispuestos hace dos dias á votar la candidatura del duque de Génova, han variado de opinion, y se adhieren al acuerdo de su partido, favorable al duque de Montpensier. Los que con más calor han defendido á este, son los Sres. Santa Cruz, Posada Herrera, Rios Rosas, Vega Armijo y otros jefes igualmente caracterizados.

El viernes tuvieron una larga conferencia el regente del reino, el general Prim y el Sr. Topete. Este, como decimos en otro lugar, se ha declarado resueltamente partidario de la candidatura del duque de Montpensier y francamente unionista.

Sigüese hablando de las personas que entrarán en el ministerio para llenar las vacantes que dejarán en Marina, Hacienda y Estado los señores Topete, Andanaz y Silvela. Para la primera cartera se indica al general Quesada, y para la segunda al Sr. Madoz con más insistencia hoy que los dias anteriores. Los nombres de los señores Martos, Moret y Rodríguez continúan figurando en algunas combinaciones, el del primero siempre para Estado.

Los Sres. Moret y Rodríguez (D. Gabr.) de quien se habla para ministros de Estado y Hacienda, son ingenieros. Ingenieros son tambien el actual ministro de Hacienda, el de Gobernacion y el de Fomento.

Se habla á un tiempo de los Sres. Madoz y

Rodriguez para el ministerio de Hacienda. El primero es resultante proteccionista, y el segundo uno de los más fogosos partidarios del libre-cambio.

En *El Popular* del 30 leemos lo siguiente: «En nuestro propósito de ir dando á conocer á la ligera y por meras indicaciones las reformas que más fácilmente, en nuestro juicio, pudieran desde luego realizarse en el orden económico, hoy que tan precisas son las economías, vamos á ocuparnos de un punto sumamente importante, y que no parece haber llamado hasta ahora como su misma importancia exigiera, la atención de los gobernantes, y ni aun la de los mismos contribuyentes, puesto que ni el Gobierno ni los representantes del país parece que con formalidad y detenimiento se han ocupado de la materia.

Ocho son nada menos en la actualidad los departamentos en que se halla dividida la administración central del país: Gobernación, Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Fomento, Marina, Guerra y Ultramar.

Semejante division, ni obedece á principio alguno científico, ni conduce á otra cosa más que á complicar la administración misma, y á facilitar la satisfacción de ambiciones la generalidad de las veces poco legítimas, fomentándolas por lo mismo que proporena la mayor posibilidad de su satisfacción.

No entraremos, ni este es nuestro objeto, en la demostración de los incontestables vicios de que esta organización adolece, ni en la exposición de las irregularidades que en la práctica está produciendo como necesaria consecuencia. Tal vez en un día no muy lejano nos ocuparemos detenidamente del asunto, evidenciando con incontestables datos la verdad innegable de nuestras afirmaciones anteriores.

Por hoy bastanos llamar la atención á las notabilísimas anomalías que presentan la separación de los diferentes ramos de Fomento del ministerio de la Gobernación, cuyo objeto principal es un buen sistema administrativo especialmente el fomento de las fuerzas vitales del país, el empuje de su desarrollo; viniendo por lo tanto á resultar que ó sobra el ministerio de Gobernación, ó no hace falta el de Fomento; la subsistencia del ministerio de Ultramar, una vez que nuestras posesiones ultramarinas, consideradas como verdaderas provincias españolas, han de asimilarse completamente en la administración á las demás provincias que con ellas constituyen la nación; la del departamento de Marina, una vez que su objeto no es otro que la marina de guerra, y en este concepto cuantos asuntos á él son hoy anejos pertenecen todos al departamento de la Guerra, suponiendo este departamento como una necesidad al presente, en vista de las condiciones actuales de los pueblos.

Si entráramos ahora en el pormenor de la economía que la reducción lógica de los ministerios á cinco, en vez de los ocho que hoy se sostienen, veríamos que sube á muchos miles de duros, contando solo como baja los sueldos res, de los empleados de los tres sub-directorales que funcionan inmediatamente al lado de unos y otros, y los gastos de material considerable que exige su conservación, debiéndose tener en cuenta que, como en su día demostraremos, esa reducción de centros generales facilitaría y regularizaría el servicio, lejos de dificultarlo ni perjudicarlo bajo ningún concepto.

Por qué, pues, no se ha de pensar seriamente en la reforma propuesta, dejando reducido el gabinete á los cinco ministerios de Gobernación, Estado, Justicia, Hacienda y Guerra?

Se han presentado á las Cortes en la sesión del viernes los presupuestos generales del Estado, nivelados por primera vez, y esto, en cuanto puede juzgarse de una cosa sin conocerla á fondo, ha causado muy grande satisfacción. Los gastos, tal como los fija el Sr. Ardanaz ascienden á 656.966.085 pesetas, y los ingresos á 656.824.499. La diferencia es insignificante y el señor ministro piensa que en los ingresos presupuestados habrá aumento.

El impuesto sobre las rentas, sueldos y asignaciones es de 20 por 100. Quedan comprendidos en este gravamen los intereses de la deuda exterior y los de los bonos del Tesoro.

El impuesto personal queda suprimido desde 1.º de Julio próximo como recurso del Tesoro; pero las diputaciones y ayuntamientos podrán exigirlo para cubrir sus atenciones.

Los cuerpos é institutos del ejército, guardia civil y carabineros armados, hasta capitán inclusive, solo sufrirán el descuento del 10 por 100 sobre sus haberes.

Segun el resumen general del presupuesto presentado á las Cortes, el aumento de ingresos se eleva en las contribuciones directas contando con los recargos municipales y provinciales que se apropia el Tesoro 68.283.025 pesetas. En la contribución territorial é impuesto sobre rentas y sueldos se aumentan 36.512.876. En los recursos del Tesoro 22.867.000 y en los impuestos indirectos y conceptos eventuales 6.000.000.

Por uno de los artículos del presupuesto se prohibe enagenar las inscripciones intransferibles que poseen las corporaciones civiles. Tampoco podrán hipotecarse por su valor real ó nominal.

Los gastos no reproductivos de los servicios del Estado no podrán aumentarse hasta que se

restablezca el crédito destinado á las deudas cuya amortización se aplaza.

De los aumentos de ingresos sucesivos, se empleará el 50 por 100 en restablecer la amortización y el 50 por 100 en disminuir el impuesto sobre las rentas.

En el artículo del presupuesto presentado por el ministro de Hacienda á las Cortes, pide á estas autorización para vender las salinas de Imon y las de los Alfaques.

Las economías totales que resultan ascienden á 89.458.499 pesetas.

El ministro de Hacienda pide autorización para crear valores del Estado con destino exclusivo á continuar las obras públicas.

El presupuesto del clero sufre una rebaja de 30 por 100.

Desde 1.º de Julio del año próximo el Estado venderá la sal al pié de fábrica á 4 reales quintal.

La baja total de 99.458.924 pesetas realizada en los gastos del Estado, se distribuye en esta forma: por obligaciones generales, 6.205.586 y por obligaciones de los departamentos ministeriales, 83.253.338.

Los recargos provinciales y municipales que sobre las contribuciones directas se recaudan en el día para atenciones de dichas corporaciones, ingresarán desde 1.º de Julio próximo en el Tesoro para cubrir sus obligaciones.

Además del impuesto de 20 por 100 sobre las rentas, sueldos y asignaciones, el gobierno propone:

Un gravamen transitorio del 5 por 100 sobre las contribuciones directas; de 10 por 100 sobre el papel sellado, sello judicial y sobre el impuesto de traslaciones de dominio. Además propone que se le autorice para rectificar las tarifas de documentos de vigilancia, sin que el premio de la cédula de vecindad pueda exceder de cinco pesetas, ni el de las licencias de 50 pesetas.

Todos estos recursos constituyen una sección de impuestos transitorios que, incluyendo el de la renta y sueldos producirá 104 millones de pesetas.

Además de los presupuestos para 1870 á 71, el Sr. Ardanaz ha leído en las Cortes un proyecto de ley relativo al de 1869-70. Propone que cese de regir este presupuesto en 31 de Diciembre próximo; que en 1.º de Enero de 1870 empiece á plantearse el presupuesto de 1870 á 71, y consigna en el preámbulo de la ley que el déficit en 31 de Diciembre próximo, satisfecho el semestre que vence en el mismo mes, se calcula en 130 millones de pesetas. El Sr. Ardanaz quiere evitar á todo trance un déficit igual en el segundo semestre.

Segun cartas de Melilla, los moros fronterizos no han cometido hostil. si bien no ha ocurrido nada nuevo.

Dicen de Sevilla que el jueves regresaron á aquella ciudad dos compañías del regimiento de Málaga, 40 de línea, y una sección de carabineros, infantería que formaba parte de la columna del comandante Carrascosa, mas la fuerza de caballería de guardia, carabineros y húsares de la Princesa. El señor coronel del regimiento, con las banderas militares del mismo, y su brillante oficialidad, salieron á recibir á los expedicionarios á la estación del ferrocarril de Sevilla á Jerez y Cádiz. En la estación estaban los señores generales Mackena y Laserna, deseosos de dar la bienvenida á los que dejan tan acreditados su valor y sufrimiento.

La diputación provincial de Badajoz ha acordado levantar un empréstito, amortizable en tres años, para atender á algunas obligaciones improrrogables. También ha acordado conceder un premio á los voluntarios que se alistén con destino á Cuba.

Dicen de Badajoz que van regresando á aquella provincia algunos de los republicanos de los que últimamente emigraron á Portugal. También dicen que han sido disueltos los ayuntamientos de Salvaleón y de la Higuera; que vá á sufrir algunas modificaciones el de Almedralejo, y que para estos cambios se recomiendan á las autoridades hombres de la situación política pasada.

Escriben de Cádiz que dentro de la primera quincena de Noviembre se embarcaron allí 3.000 hombres de ejército en la fragata *Navas de Tolosa*, y vapores *Isabel la Católica* y *San Francisco de Borja*, con destino á la isla de Cuba.

Han sido puestas en libertad todas las personas que fueron llevadas á la cárcel de Córdoba con motivo de la insurrección republicana.

En la marea creciente del jueves por la tarde salió de Cádiz para la Habana, la fragata blindada *Zaragoza*, que tocará en Santa Cruz de Tenerife con objeto de reponerse de carbon, despues de haberlo hecho en este puerto y de haber recibido las cápsulas para el nuevo armamento, sistema Berdham, con que se le reem-

plazó en el departamento de Cartagena el antiguo que usaba.

Conduce de transporte más de doscientos individuos de marinería, y algunos de los alféreces de infantería de marina últimamente ascendidos á esta clase.

Nos dicen de Barbastro que últimamente se han hecho allí algunas prisiones, á causa de la insurrección republicana, entre las cuales se cuenta la de dos soldados pertenecientes á la reserva, y que no se han llevado á efecto más porque las personas sospechosas han huido al saber que se las buscaba.

Por el presupuesto presentado por el Sr. Ardanaz se autoriza á las diputaciones y ayuntamientos para imponer arbitrios sobre las especies de consumo con destino á cubrir las atenciones de dichas corporaciones con sujeción á la tarifa que acompaña al presupuesto.

Las bajas que figuran en el presupuesto son 37.500.000 pesetas por abolición del impuesto personal; 12.000.000 por la terminación del monopolio de la sal, y 16.000.000 por bienes nacionales.

Quando escribíamos las noticias que van en otro lugar, acerca de las vicisitudes de la cuestión de candidatos, y del estado en que se hallan las relaciones entre los partidos unionista y radical que componen la mayoría de la Cámara, no conocíamos con perfecta exactitud el resultado de la sesión que esa misma mayoría celebró el viernes por la noche en el Congreso, para ponerse de acuerdo sobre la elección de monarca. Sin embargo de esto hemos dicho verdades por desgracia confirmadas en el curso del debate que allí hubo, y en el éxito de él.

La reunión, á la que asistieron las fracciones unionista, progresista y democrática, se prolongó hasta la madrugada del sábado, y en ella se trató de la necesidad de constituir definitivamente el país, nombrando el monarca, á de las cualidades del duque de Génova, presentado por la mayoría de la Cámara, ó sea por los progresistas y demócratas, confundidos ya en una sola fracción con el título de *radicales*. Parece que la discusión fué ardiente, y que se pronunciaron notables y vehementes discursos por el presidente de la Cámara, por el general Prim y por los Sres. Rios Rosas, Moret, Posada Herrera, Martos y Figuerola.

El debate se suspendió despues de las tres de la mañana, para continuarle á la noche siguiente, pero aunque todavía no se ha acordado nada, porque no ha habido votación, la coalición de los elementos monárquico-liberales ha quedado allí rota, poniéndose los unionistas radicales unos en frente de otros.

Los ministros de Hacienda y Estado, señores Ardanaz y Silvela, han presentado sus dimisiones, y prescindiendo de cualquiera otra combinación, se dá como segura la entrada de los Sres. Moret y Martos.

El Sr. Posada Herrera no ha presentado candidato hasta ahora. Parece que se limitó á combatir al duque de Génova porque el triunfo de esta candidatura supondría la continuación de la interinidad, y esto dió lugar á que se dirigieran algunos apóstrofes á aquella fracción, excitándola á que propusiera una solución aceptable en frente de la solución que rechaza.

El Sr. Posada Herrera explicó la conducta de aquella fracción, diciendo que se había reunido y discutido al duque de Génova, pero sin indicar quién era su candidato, por lo que no era cierto, como se había dicho, respecto á que aquella fracción hubiese votado al duque de Montpensier.

El general Prim dijo que dejaba tratar la cuestión de conveniencia á los señores diputados que quisieran discutir, y respecto á las gestiones hechas por el Gobierno, recordó la candidatura portuguesa que tan mal éxito había tenido.

Habló despues del duque de Aosta y dijo que éste, por patriotismo y por no estar asegurada la sucesión en Italia, no había aceptado.

Añadió que el Gobierno español insistió, pero que el duque, á pesar de los deseos de su padre, mantuvo su negativa. Fijando la vista en Francia, el Gobierno no encontraba allí más que al príncipe Napoleón, y en Inglaterra príncipes protestantes. De Alemania dijo que la mayoría de los príncipes eran también protestantes, y que los católicos no reunían las condiciones necesarias. En vista de estos inconvenientes había fijado su atención en un vástago de la casa de Saboya.

El general Prim, sin desconocer los inconvenientes de una minoría, dijo que cualquier príncipe que viniera á España tendría necesariamente que sujetarse por bastante tiempo á una tutela de hecho.

El Sr. Martos usó despues de la palabra diciendo que no se levantaba para defender una candidatura que no era atacada. Dijo que parecía que la union liberal se había inspirado en el espíritu conservador del Sr. Posada Herrera, y preguntó á esta fracción si era cierto, á lo cual varios unionistas contestaron ¡sí! ¡sí! El Sr. Martos preguntó también si la union creía urgente la terminación de la interinidad, á lo que también contestaron afirmativamente varios diputados unionistas.

Se fijó despues sobre el silencio de la union respecto á candidato, y dijo que si no tenía ninguno que oponer al de la mayoría, era de temer que la discusión fuese ociosa, en vista de ser los unionistas monárquicos platónicos.

El Sr. Posada Herrera contestó que la union liberal no había cambiado ni en sus apreciaciones ni en su espíritu; que deseaba salir de la interinidad más que cualquier otro partido, y que por lo mismo no aceptaba al duque de Génova, que representaba un trono débil y una interinidad en el fondo. El Sr. Posada terminó diciendo que la union no tenía candidato, porque no era parlamentario tenerlo.

El Sr. Rios Rosas habló despues, y dijo que la cuestión no debía plantearse como la había planteado el Sr. Martos, y que el duque de Génova no era más que la interinidad disfrazada; que así lo creían todas las clases del país, y que en ninguno se había constituido una dinastía con un menor de edad. Esta última razón, segun el Sr. Rios Rosas, bastaría para rechazar la idea.

Entrando en otras consideraciones dijo que la elección del duque de Génova era arbitraria de fantasía y de capricho, sin responder á ninguna de las aspiraciones del país. Aseguró que la union liberal persistía en su propósito de que no se rompiera la conciliación, y preguntó al Gobierno en qué estado diplomático y oficial se encontraba este asunto, qué procedimiento se había seguido, y cuál se proponía seguir; si el duque ha de venir solo ó con su familia; si continuaría la regencia actual y si sería única ó múltiple.

El general Prim contestó que los primeros pasos habían sido oficiosos; que despues un diplomático se había presentado al rey de Italia con carácter semi-oficial, y que no existían más notas que las particulares, producto de conversaciones privadas. Dijo que el Gobierno no podía dar otro carácter á las negociaciones, sin usurpar sus atribuciones á las Cortes. Respecto á las demás cuestiones, añadió que no debían tratarse mientras la elección del duque no fuese un hecho. En cuanto á la regencia, su opinión era la de que continuase la del duque de la Torre, pero que no era el gobierno sino las Cortes las que debían resolver la cuestión.

El Sr. Moret se levantó deplorando la actitud de la mayoría, y manifestó el terror que le causaba la situación del país, que todo lo esperaba de los diputados de quienes dependía su salvación ó su muerte.

Respecto á la menor edad, dijo que también el duque de Anjou se hallaba en igual caso, teniendo además que luchar con un representante de la dinastía caída. Haciendo alusión á la frase del Sr. Rios Rosas de que «era preciso en España un rey de acero», manifestó no ser de dicha opinión, y que Isabel II, menor de edad, fué reina durante una guerra civil, cuando un puñado de ilusos, que así consideraban nuestros padres á los liberales, reconstituyeron esta nación, haciéndola ingresar en el concierto político de Europa.

El Sr. Moret preguntó si la union liberal quería una monarquía ó una dictadura, indicando que si se quería un trono liberal, no se debía confiar á un rey por sus condiciones personales.

El Sr. Rios Rosas contestó que la nulidad á que reducía el trono el Sr. Moret, era la defensa de la república, á lo que el Sr. Moret replicó que esta exajeración podía devolverse al Sr. Rios Rosas, puesto que en su rey hacia la defensa del absolutismo.

El Sr. Figuerola usó también de la palabra en defensa de la candidatura del duque de Génova.

Se ha dispuesto que por el parque de artillería se ponga á disposición del alcalde popular de Madrid, con destino á los Voluntarios de la Libertad definitivamente organizados, las banderas que existan procedentes de la disuelta Milicia Nacional.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

PARIS 29.—Con motivo de los nuevos rumores que han circulado sobre modificaciones ministeriales, en todos los círculos oficiales se asegura que en efecto tendrá lugar alguna modificación, pero solamente despues de las primeras sesiones del Cuerpo legislativo.

Conforme al voto del Consejo general de la Argelia, créese que uno de los primeros proyectos de ley que se presentarán al Cuerpo legislativo modificará radicalmente el sistema de gobierno de dicha colonia que, segun se asegura, no tardará en ser representada en la Cámara de los diputados.

TRIESTE 29.—Las autoridades austriacas están vigilando las fronteras de Montenegro, cuyo príncipe está acusado de favorecer á los insurrectos dalmatos.

PARIS 29 (por la noche).—Anúnciase como próximas las elecciones parciales de diputados para el Cuerpo legislativo en 21 colegios electorales.

Los periódicos confirman que será conservado el *statu quo* en las cosas como en las personas hasta despues de la apertura de la sesión.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:
El 3 por 100 exterior español, á 26 1/2.
El 3 por 100 francés, á 71-65.
El 4 1/2 por 100 id., á 101-00.
El 5 por 100 italiano, á 53-90.

LONDRES 29.—Consolidados ingleses, de 93 1/2 á 5/8.

AMSTERDAM 28.—Fondos portugueses, á 34-00.

BERLIN 30.—Hoy sale M. Werther para ir á tomar posesión de sus funciones de embajador de Prusia en Paris.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día a 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. —Reclamamos, sueltos, gacetiillas, etc., a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000.—A visos judiciales a 50, y los demás oficiales, ó de defunción, a 100.—A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—La fiesta de todos los Santos, y el martes la Comemoración de los fieles difuntos y sus. Eustoquia vg. y mr.—Jubileo en todas las parroquias. Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosa Capuchinas, el martes en la parroquia de S. Nicolás de Bari.—Se reserva á las 5.

Seccion mercantil.

Precios del día 30.

Trigo del país. de 52	458	rs. f.
Id. manchego. de 55	2458	id.
Id. extranjero. de "	"	id.
Id. andaluz. de "	"	id.
Cebada. de "	424	id.
Maiz. de 35	438	id.

ESPECTACULOS.

GABINETE

de cuadros mecánicos únicos en su clase por la novedad, hasta hoy desconocido de tener las figuras, y todos los objetos susceptibles de animacion el movimiento natural en todas las articulaciones, cuyo trabajo ha costado á su autor 16 años de continuos desvelos para conseguir su perfeccion.

Esta obra, sola en su género en Europa, la cual ha llamado la atencion en cuantos puntos se ha expuesto, y últimamente en la capital de España, estará expuesta en esta ciudad por unos días, en la calle de la Platería, núm. 75, cuarto principal. Entrada general 2 reales. De 4 de la tarde á 9 de la noche.

ANUNCIOS.

La mas bella oferta DE FORTUNA.

La bendicion de Dios, CASA DE COHN.

La venta y compra de los billetes originarios están autorizadas en todas partes.

Grande sorteo de capitales combinados con un aumento de premios de cerca de 4 millones.

El gobierno garantiza el sorteo y lo hace por sí mismo.

Comenzará el 10 del mes próximo.

El premio auténtico que garantiza el Estado, (no confundir con promesas prohibidas) cuesta:

20 francos ó 10 francos solamente.

Estoy autorizado por el mismo Estado para espedirlos á los países mas remotos, mediante el envío de esta cantidad (franqueada la carta) en sellos de correo, ó en letras á mi orden.

No se sortean mas que números premiados.

Las ganancias principales son de:

250,000	—	200,000	—	190,000	—
187,500	—	175,000	—	170,000	—
165,000	—	162,000	—	160,000	—
155,000	—	150,000	—	100,000	—
50,000	—	40,000	—	30,000	—
25,000	—	4	—	15,000	—
6	—	12,000	—	9	—
4	—	10,000	—	4	—
8	—	000	—		—

—3 á 7,500—5 á 6,000—25 á 5,000,4,000—23 á 3,750—29 á 3,000—130 á 2,500—131 á 2,000—6 á 1,500—12 á 1,200—360 á 1,000—530 á 500—400 á 250—270 á 200—48,400 á 150,117, 110, 100, 50, 30.

Ningun billete ganará menos de 10 francos.

Concluido el sorteo, enviaré inmediatamente y con toda discrecion, las sumas ganadas y las listas oficiales del mismo á mis correspondientes españoles.

Mi suerte ha sido tan grande en España hasta ahora, que he pagado á mis interesados los premios principales de 300,000—225,000—187,000—152,500—150,000—130,000, muchas veces 125,000, muchas veces 109,000; y últimamente he pagado de nuevo el premio grande de 125,000 thalers y el 20 octubre pasado he pagado además dos de los mayores premios.

Lax. Sams, Cohn, en Hamburgo, casa principal; banquero y cambiata.

Se desea una casa en el centro de esta poblacion, de precio de 6 á 7 rs. en la que estén reunidas en un piso las habitaciones mas principales.

Se desea una sala con alcoba y cocina, de poco precio.

Los avisos se enviarán á la imprenta de este periódico.

Subasta voluntaria.

El día 15 de noviembre á las diez de su mañana en la casa de D. Antonio Palarea, calle de Aliaga, núm. 1, frente á la iglesia de San Nicolás, y ante el notario don José Maria Piñeyro, tendrá efecto la nueva subasta voluntaria promovida por los señores Albacacs testamentarios de doña Joaquina Dato Martinez, en la finca siguiente:

Un cuadro de tierra con moreras y olivos con riego de la acequia del Llano, de la jurisdiccion de la villa de Alguazas, sitio denominado el olivar, su cultivo dos hectáreas, 39 áreas, 72 centiares, 13 decímetros y 28 centímetros, equivalentes á 21 tabulla, 3 ochavas y 16 brazas: que lindan Levante otras de la señora marquesa de la Vega del Pozo, acequia Mayor y carril denominado de Olivar, de por medio, Mediodía otras de los herederos del Excmo. señor marqués de Camachos y otras de dicha señora marquesa de la Vega del Pozo, Poniente otras de don José Zaballatut, acequia del Llano de por medio, y Norte otra de don Luis Alarcón.

Dicha finca es libre de todo gravamen y su precio en venta es de 5,000 escudos con sujecion al pliego de condiciones que estará Je manifesto en las horas de oficina, en la referida casa del señor Palarea, juntamente con los titulos de propiedad, y concepto porque se enagena.

Murcia 28 de octubre de 1869. 15-1

Se vende una tartana de lujo y una mula bien enganchada con atalaje y demás: se dará razon en esta redaccion. 6-5

AVISO

á los profesores de educacion de ambos sexos.

El Mentor de la moral, librito de testo para la enseñanza de los niños, adoptado en las escuelas de Madrid y provincias, se vende en esta al por mayor y menor únicamente en la casa comercio de don Segismundo Clausel, calle de la Trapería, á quien se harán los pedidos directamente y cuidará de su remision, previo el pago. 12-5

Ultimos 15 dias.

Debiendo alejarse de esta monsieur Bocconi dentro de muy pocos dias ruega á sus favorecedores acudir á su establecimiento calle de San Judas, número 1.

CANARIOS.

Procedentes de la cria de este año, se venden unos cuantos de buena casta y bonita pinta. En el establecimiento de LA PAZ informarán.

NODRIZA.

Hay una de toda confianza, viuda, leche de diez meses. Crédito público núm. 7. darán razon. 3-3

En la calle de Rocamera, núm. 1, frente á la porteria de S. Antonio, se venden seis cuadros en lienzo con las imágenes de seis apóstoles. 9-9

CAMBIO O VENTA.

Se desea permutar 18 tabullas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, partido de Cejudo hermosa por tierras ó huerta inmediatas á esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

Nuevo vendaje ligero con regulador para la curacion de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas Paris 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2,950)

RETRATOS

del Regente del Reino D. Francisco Serrano, de gran tamaño, propios para despacho ó sitio de preferencia. Se pueden adquirir en cargándolos al establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

GUIA DEL BAÑISTA en España por

don Manuel Torrijos, se vende á 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. sia de Ntra. Sra. del Rosario.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

- Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.: por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre: tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.
- Plumas metálicas de dos y tres puntas á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 5 rs. caja.
- Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños.
- Calendarios perpétuos á 6 rs.
- Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ú otros papeles á 2 cuartos.
- Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de obetas de goma, cuchillos de hueso.
- Pliegos de soldados de varios clases á 2 cuartos.
- Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Ntro. Sr. Jesucristo, de la Virgen, y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escojer, y por mejor á cuarto.
- Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.
- Extracto de Camélias á 14 rs., Albina Desnous á 16 rs., y Leche antefélica á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

TIRADA de 30,000 EJEMPLARES.

10,000 ejemplares vendidos de la edicion del año 1866, 14,000 de la de 1867, 18,000 de la 1868, y 23,000 de la de 1869

es la mejor recomendacion del

Calendario Católico de 1870,

arreglado por DON RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN para el reino y diócesis de Murcia, único que se vende revisado y aprobado POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Para 1870 se han hecho dos ediciones:

Edicion económica del llamado MURCIANO, completo de cuanto requiere un calendario, que se vende al infimo precio de

un cuarto.

Edicion completa, que contiene los pronósticos tan elogiados del célebre y verdadero ZARAGOZANO.

D. Mariano Castillo,

arreglados al meridiano de Murcia para todos los meses, las fases de la luna y eclipses del año, la que se vende al baratísimo precio de

dos cuartos.

De esta misma edicion hay ejemplares con cubierta de cartulina, cosidos y cortados al precio de

cuatro cuartos.

MATERIAS QUE CONTIENEN DICHO CALENDARIOS:

Posicion geográfica de Murcia.—Epocas célebres.—Cómputo eclesiástico.—Fiestas movibles.—Cuatro temporadas.—Días en que se gana indulgencia y días en que se puede sacar ánima.—Entrada del Sol en los signos del Zodiaco.—Cuatro estaciones.—Eclipses de Sol y de Luna.—Férris del reino é inmediatas.—Indulto cuadragesimal.—Notas sobre las fiestas y abreviaturas.—Aprobacion de la autoridad.—Santoral muy completo.—Días en que se abren y cierran las velaciones y tribunales, y de visita de cárceles.—Días de abstinencia ó ayuno.—Ordenes.—Aniversarios nacionales.—Horas de los toques de alba y oracion.—Horas de los ortos y ocasos de Sol y de Luna.

Se venden por mayor y menor en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, y en los estancos y comercios de costumbre. En las ventas por cientos se hace rebaja.

Salud y energia á todos los enfermos

La Revalenta arábica de Londres DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gases, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos palpitations, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oidos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda; todos los desórdenes del higado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumcion), herpes, erupciones, melancolia, descaecimiento, agotamiento, parálisis, pérdida de memoria, diabetes, reumatismo, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, psídeces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquiera edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes. Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69,000 (curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.ª, núm. 1, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rva.; 1 libra, 20 rva.; 2 libras, 37 rva.; 5 libras, 80 rva.; 12 libras, 170 rva.; y de 24 libras, 300 rva.

TAMBIEN

el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortaleciendo los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rva.; de 24 tazas, 20 rva.; de 48 tazas, 37 rva.; de 288 tazas, 170 rva.; de 576 tazas, 300 rva., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

Remedio verdadero para el crecimiento del cabello y de la barba.

Sin pretensiones y sin la charlataneria con que comunmente vemos anunciar y recomendar estos específicos, ofrecemos hoy al ilustrado y elegante público un aceite con cuyo uso se mantienen frescas las calidades pilosas y cutáneas, proporcionando de este modo la salida de los humores, dejando crecer el pelo y la barba con robustez y lozanía. A cada tarro acompaña un folleto titulado: *Resena histórica-higiénica del cabello y de la barba*, y método para su crecimiento y conservacion, por medio del aceite Abrótano.

Precios, 5, 7 y 10 rs. vn.

La correspondencia y pedidos, señores Chavero y Valero, Málaga. Punto de venta en esta ciudad, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.